



**INFORME PRELIMINAR
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2014-2023**

Participantes:

Vanessa Hodeg Peña

Secretaria de mujer, género y desarrollo social

Profesional Especializado:

Ingrid Karina Yolanda Motta Sánchez

Profesionales Contratistas:

Ana Joaquina Mariotte Acevedo

Beisy Hernández Esquivel

Cristina Vanessa Hernández Quintana

Darlys Valverde Nieto

Lina Andrea Portillo Regino

Asistencia Técnica

El programa de gobernabilidad responsable de USAID

Nurys María Escobar Suarez

Sandra Milena Pérez Peralta

Ricardo Rangel

Montería, 23 de diciembre de 2022





Contenido

Introducción

Objetivos de la evaluación.

Metodología de evaluación de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.

Resultados de evaluación de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.

1. Coherencia interna de Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.
2. Coherencia entre Políticas Públicas presentes en el mismo escenario departamental con la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.
3. Coherencia entre espacios de Política Pública.

Conclusiones.

Recomendaciones.





Introducción

La Gobernación de Córdoba ha propendido por la eliminación de las brechas de la inequidad y las violencias basadas en el sexo y el género, en concordancia con ello, en el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023: “Ahora le Toca a Córdoba”, ha ejecutado diferentes proyectos, programas y actividades en el eje estratégico estructural: “Equidad y Bienestar” y el pilar estratégico transversal: “entorno familiar, elemento transformador de la sociedad cordobesa”, las cuales, están contenidas con la Política Pública Departamental de Mujer 2014-2023.

La Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023, fue creada mediante la Ordenanza No. 06 el 07 de julio de 2014, a través de los siguientes insumos ejecutados por el operador “Ikala, empresa para el desarrollo social”:

- 1. Diagnóstico Rápido Participativo – DRP:** en la elaboración de este diagnóstico participaron funcionarios públicos de los 30 municipios del departamento de Córdoba, delegados del Comité Departamental de Mujeres y mesas de trabajo grupos pertenecientes a los enfoques diferencial (curso de vida, discapacidad y etnia). La metodología fue realizar visitas, reuniones con funcionarios públicos, búsqueda de información con los habitantes locales, revisión de documentos y validación con las opiniones y propuestas de los participantes, los cuales les permitieron identificar unos hallazgos, entendidos como descripción de información estadística de la situación de las mujeres en cuanto a la salud, la educación y la formación, autonomía económica, participación y organización, violencias basadas en género, hábitat, seguridad alimentaria y ambiente, lo cual le permitió enunciar en cada punto percepciones y reflexiones para abordar las situaciones descritas.
- 2. Línea Base de Indicadores de Mujer:** la información estadística de la situación de las mujeres en cuanto a: 1) la salud, 2) la educación y la formación, 3) la autonomía económica, participación y organización, 4) las violencias basadas en género, y 5) hábitat, seguridad alimentaria y ambiente, se constituyó en la línea base de los indicadores.
- 3. El Marco Normativo, teórico y conceptual:** se hizo una recopilación la internacional, nacional y departamental de las leyes vigentes en torno a la promulgación de la garantía de los derechos de las mujeres.
- 4. El Plan de Acción de la Política Pública:** se construye un plan de acción en donde se puntualiza los ejes estratégicos de desarrollo, estrategias a implementar, iniciativas propuestas (programas y proyectos: acciones), periodo de vigencia de la política con corte mes de junio de cada año, las metas y los responsables. No obstante, nunca se hizo ningún seguimiento del cumplimiento de las metas desde que fue construido, ni reajustado.

Estructura de la Política Pública de Mujer: La Política Pública de Mujer, en la Ordenanza No. 6 del 2014, se estructuró de la siguiente manera:

- 24 valores y principios que enmarcan las acciones.





- Adoptó los enfoques derecho, diferencial y género, diferencial y enfoque étnico, enfoque territorial y otros sujetos del enfoque diferencial.

- 1 objetivo General y 10 Específicos.
- Marco conceptual.
- Visión.
- Misión.
- Siete Ejes Temáticos, 27 Estrategias y 95 iniciativas.
- Pacto Social por las Mujeres de Córdoba (se desconoce el documento y los firmantes).
- Sancionada Ejecutivamente el 22 de julio de 2014.

Objetivos de la evaluación.

Identificar si los objetivos, las iniciativas (instrumentos), indicadores y los responsables designados, contribuyeron a la solución de los problemas planteados en la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023;

Identificar los aspectos que han dificultado o favorecido la implementación de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023, con el propósito de ajustar la Política Pública a la realidad de las mujeres cordobesas;

Metodología de evaluación de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.

Para llevar a cabo la evaluación de la Política Pública, se ha revisado la “Guía para el seguimiento de Políticas Públicas de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación del año 2020”, la cual, planteó unas fases para el seguimiento de las políticas públicas:

Fase 1: Construcción del Sistema de Seguimiento a través de indicadores, metas y objetivos.

Fase 2: Actividades del proceso de seguimiento.

Fase 3: Productos del proceso de seguimiento.

Esta guía le ha permitido a la gobernación del departamento de Córdoba hacer un seguimiento respecto a que la inversión de los recursos económicos incidan en el cumplimiento de la Política Pública Departamental de Mujer 2014 – 2023. Sin embargo, no es suficiente para evaluar ampliamente el cumplimiento de indicadores e impactos sobre las problemáticas que pretendía resolver. Es por ello, que se acude al marco metodológico, que plantean autores como Cejudo & Michael (2014) respecto a resolver los problemas públicos de forma integral con seguimientos y evaluaciones desde el análisis de la coherencia de la misma política pública, la coherencia entre otras políticas públicas y los espacios de políticas públicas para tener una mejor efectividad de la implementación de la





misma ajustada al contexto territorial desde una relación causal, es una metodología oportuna para complementar la evaluación de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023 debido a que no se establecieron instrumentos de evaluación que permitiera medir el alcance de los mismos indicadores planteados en función del periodo de tiempo estimado; en otras palabras, que se hicieran los seguimientos anuales, las evaluaciones cada cambio de gobierno o cada cuatro años o los ajustes que fueran necesarios.

Resultados de evaluación de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.

Los resultados de la evaluación de la política pública se van a presentar de acuerdo con la coherencia interna de la misma, entre políticas públicas y los espacios de políticas públicas.

1. Coherencia interna de Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.

La coherencia interna pretende hacer un análisis con referencia a sí la intervención del Estado es congruente con la definición del problema público, y si existe conexión lógica y articulación causal entre la definición del problema, los instrumentos de política y la solución esperada. Dentro del análisis de la coherencia interna de la Política Pública en mención, se identificó que no existe coherencia interna, para sustentar lo anterior, se va a tomar de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023, el siguiente ejemplo:

Tabla 1. Estrategia para Garantizar el derecho a la salud integral.

Problema	Objetivo	Indicador	Programas	Responsables
Tasa de fecundidad y embarazo del 2,3%; mujeres entre 15 y 49 años de edad con un tasa de embarazo del 3,8%; en el 2010 hubo 306 casos de embarazos en adolescentes; hasta la semana 43 de 2010 se presentaron 122 casos de VIH-SIDA	Garantizar el derecho a la salud integral.	Creación de un programa de salud integral de las mujeres de los diferentes sectores y grupos poblacionales implementado	1: Diseñar y ejecutar acciones y campañas de promoción y sensibilización tendientes al autocuidado de la salud corporal y emocional de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos. 2: Desarrollar programas y campañas de sensibilización, formación y capacitación para la atención en salud integral de las mujeres de diferentes sectores y grupos y gestionar la extensión de la cobertura de atención con calidad en salud. 3: Diseñar y desarrollar estrategias de información, educación y comunicación –IEC- con perspectiva de género para la formación de formadores, que promuevan la salud sexual y reproductiva articulada a la construcción de ciudadanía. 4: Divulgar en las entidades prestadoras de servicios de salud del departamento la sentencia C-355 de 2006, hacer seguimiento a su implementación y desarrollar estrategias de formación y capacitación sobre sus contenidos con directivas, funcionarios y	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas de Planeación • Hospitales (ESE) • SISBEN • Personería • Universidades • Redes sociales de apoyo • Sociedad civil organizada • Secretaría de educación • Secretaría de Interior y Participación Ciudadana • Secretaría de Educación • Direcciones Locales de Salud/ Secretaría de Salud • Secretaria de Desarrollo Económico, Agroindustrial y Turismo • Director Técnico de Vivienda • Director/a de Seguridad Alimentaria • Secretaria de educación • Secretaria de Cultura • Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social





funcionarias y responsables de la atención directa en salud.

5: Incentivar compromisos interinstitucionales para la implementación de acciones orientadas a la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo adolescente en los municipios del departamento.

Ahora del ejemplo, se realizaran los siguientes análisis:

¿El problema está bien definido?

El problema: *“Tasa de fecundidad y embarazo del 2,3%; mujeres entre 15 y 49 años de edad con un tasa de embarazo del 3,8%; en el 2010 hubo 306 casos de embarazos en adolescentes; hasta la semana 43 de 2010 se presentaron 122 casos de VIH-SIDA”*, es un enunciado que refiere dos situaciones o problemas públicos asociados, pero diferentes que requieren acciones específicas diferenciadas para resolverlos: los embarazos en adolescentes y casos de VIH/SIDA; al igual, no se enunció el grado de complejidad de las situaciones planteados para determinar el grado de afectación sobre la población; es decir: “alta tasa de embarazos en adolescentes mayores de 15 años en el departamento de Córdoba” y “una tasa creciente de casos de VIH-SIDA en las mujeres del departamento de Córdoba”. En tanto, se puede precisar que el problema dentro de la Política Pública quedó mal planteado.

¿la solución ofrecida por el programa corresponde con el problema?

Respecto a los 5 programas planteados 3 están dirigidos específicamente al abordaje directo de los derechos sexuales y reproductivos; sin embargo, los otros 2, aunque pueden incidir no tienen una relación directa. Esto evidencia que en la elaboración de la Política Pública, no manejaron de forma adecuada la metodología de marco lógico del árbol del problema que les permitiera frente a un problema hacer un análisis de sus causas directas e indirectas y los efectos directos e indirectos para establecer los programas y abordar el problema de una forma más eficaz. En otras palabras, “el diseño y ejecución de acciones y campañas de promoción y sensibilización tendientes al auto-cuidado de la salud corporal y emocional de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos”, no es un programa específico para abordar los embarazos en adolescentes y casos de VIH/SIDA, ya que el autocuidado de la salud corporal y emocional es muy amplio, y abarca otras dimensiones de la salud, como por ejemplo: la anorexia, la obesidad, entre otras. Lo que indica que la solución ofrecida no resuelve el problema público identificado.

¿la población objetivo está bien definida y cuantificada?

El problema habla de adolescentes mujeres en embarazo, mujeres embarazadas hasta los 49 años y casos de VIH/SIDA; claramente no hay una definición y cuantificación de la población objetivo; además, si se analizan los programas, el que hace alusión al “diseño y ejecución de acciones y campañas de promoción y sensibilización tendientes al auto-cuidado de la salud corporal y emocional de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos”, esta iniciativa o proyecto está dirigido a mujeres de diferentes sectores y grupos





étnicos, características de la población que no quedaron precisadas en el enunciado del problema público; es decir, la población objeto no está definida y cuantificada de forma coherente entre el problema público y las soluciones planteadas.

¿Los indicadores capturan los resultados de los programas o proyectos?

La solución que se propone al problema público, se mide con la creación de *“un programa de salud integral de las mujeres de los diferentes sectores y grupos poblacionales implementado”*. Retomando el ejemplo, estas dos situaciones problemas, se refieren a la salud sexual y reproductiva específicamente: los embarazos en adolescentes y casos de VIH/SIDA, aunque la salud sexual y reproductiva hace parte de la salud integral, no la abarca toda, por eso la solución ofrecida es general y no específica, lo que significa que la solución ofrecida por el programa no responde con acciones específicas a la solución del problema. Además, en el ejercicio práctico, los 5 programas o proyectos, no dan paso a la creación de *“un programa de salud integral de las mujeres de los diferentes sectores y grupos poblacionales implementado”*; es decir, a la fecha este indicador no puede cumplirse porque los programas o proyectos planteados fueron insuficientes para dar paso a la creación de un programa de salud integral de las mujeres en los diferentes sectores.

¿Los responsables disponen de las competencias y los recursos operativos para cumplir con los indicadores?

El Plan de Acción de la Política Pública Departamental de Mujer 2014-2023, no puntualiza las responsabilidades de los actores por competencias y recursos, sino que los integro a todos, lo que hace imposible precisar cuáles son los responsables de los programas o proyectos y los recursos operativos que disponían dentro de sus Planes de Inversión Propios para garantizar el cumplimiento del indicador crear *“un programa de salud integral de las mujeres de los diferentes sectores y grupos poblacionales implementado”*; en otras palabras, que competencia y recursos específicos tienen la Secretaría de Interior y Participación Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Económico, Agroindustrial y Turismo, el Director Técnico de Vivienda, entre otros para crear un programa de salud integral para mujeres de los diferentes sectores y grupos poblacionales implementado. En tanto, la mayoría de los responsables citados por indicador no disponían de las competencias y los recursos operativos para cumplir con el indicador.

2. Coherencia entre Políticas Públicas presentes en el mismo escenario departamental con la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.

Lo que pretende este análisis es que se evalúe la coherencia entre las políticas públicas existentes en el Departamento de Córdoba, atendiendo que la coherencia entre políticas se refiere a las políticas que dentro de un mismo espacio se relacionan armónicamente para lograr los grandes objetivos de ese espacio. Desde este lente de análisis, se estudia, si las políticas públicas que conforman cada espacio mantienen una sinergia que permita que cada una tenga una aportación clara y diferenciada en la solución del problema público. Ello supone ver las políticas como los instrumentos del espacio de políticas (Careja, 2011,





346) y orientar sus propósitos y componentes específicos al objetivo más amplio (Dery, 1998, 169-171).

El departamento de Córdoba, cuenta con 9 Políticas Públicas:

1. Política Pública de Educación Ambiental (Ordenanza No. 0030 de 2021);
2. Política Pública Pidaret Plan Integral de Desarrollo Agropecuario Rural con enfoque territorial (Ordenanza No. 0023 de 2021);
3. Política Infancia y Adolescencia de Córdoba (Ordenanza No. 04 de 2014);
4. Política Pública de vejez (Ordenanza No. 05 de 2014);
5. Política Pública de Juventud (Ordenanza No. 09 de 2013);
6. Política Pública de Derechos Humanos (Ordenanza No. 0017 de 2020);
7. Política Pública de Compras Públicas Locales de Alimentos (Ordenanza No. 004 de 2022);
8. Política Pública de Acción Comunal (Ordenanza No. 0015 de 2021);
9. La Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023.

Este análisis encontró en los documentos escritos que con respecto a los objetivos, los instrumentos (iniciativas, programas o proyectos) y población que se citan en las 9 Políticas Públicas del Departamento de Córdoba hay claridad y diferenciación de las acciones; sin embargo, en la materialización de las mismas existe duplicidad de acciones para abordar problemas públicos similares y transversales con los grupos poblacionales debido a que no existe un espacio de diálogo y seguimiento técnico, administrativo y financiero entre las políticas públicas en mención por parte de la Gobernación de Córdoba.

3. Coherencia entre espacios de Política Pública.

Los espacios de política son coherentes en torno a la garantía de los derechos humanos, la salud, la educación, la productividad, la participación y el liderazgo político, el fortalecimiento y desarrollo institucional en lo público, la equidad, la seguridad ciudadana y alimentaria con la intervención de los actores públicos y privados. No obstante, no existe una mesa técnica de coordinación de la implementación de las políticas públicas en el departamento, lo que hace imposible que exista un diálogo y una sinergia en establecimiento de acciones de estas.

La gobernación de Córdoba desde la adopción de la Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023, ha implementado acciones para contribuir al cumplimiento de la misma con una inversión por el valor de \$15.942.181.457 pesos en la ejecución de programas y proyectos dirigidos directamente a las mujeres cordobesas de acuerdo con los indicadores de los Planes de Gobiernos Departamentales en la vigencia 2014-2022 desde la Secretaría de Mujer, Género y Desarrollo Social; no obstante, el impacto de estos programas no se pueden medir con precisión, ya que en los informes de gestión anuales no se tienen cifras del número de mujeres beneficiadas de forma consecutiva, tasas afectadas y cumplimiento de indicadores del Plan de Acción de la Política Pública como por ejemplo la de violencia basadas en el sexo y el género, entre otras.

Igualmente, otras dependencias como educación han realizado una inversión de 654.266.241.064 pesos desde el 2014 al 2022 en el pago de nómina de docentes, programa de alimentación escolar y otros programas de acceso a la educación con equidad; sin





embargo, no reportan datos específicos de las mujeres beneficiadas, sino de la población en general; cultura reportó que realizó entre los años 2021 y 2022 una inversión de 1.012.094.754 pesos donde beneficio a mujeres y la secretaría de juventud reportó una inversión de \$160.329.374 pesos desde el 2014 al 2021; dependencias como el Departamento Administrativo de Planeación y la Dirección de Discapacidad de la gobernación reportaron que ellos no realizan acciones que impacten la Política Pública de Mujer; este desconocimiento de las dependencias de sus responsabilidades dentro de la ejecución de la Política Pública, pone en tela de juicio la ausencia de espacios de presentación, socialización, articulación y sinergia continua de las acciones para el cumplimiento de la misma.

Con respecto a los municipios la conocen Buenavista, Chinú, Momil, Tuchín, San Bernardo del Viento, Canalete, Pueblo Nuevo, Los Córdoba, Montelibano y San José de Uré, quien han realizado acciones en torno al cumplimiento de la misma con una inversión presupuestal por el valor de \$1.927.791.968 de pesos.

Las instituciones externas solo participaron la Policía Nacional de Córdoba y el Ministerio de Trabajo. Las organizaciones sociales y defensoras de los derechos de las mujeres no la reconocen, ya que alegan que fue construida detrás de un escritorio y no desde los territorios y con la participación de ellas.

Conclusiones.

La evaluación de Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023, permite concluir que:

- Respecto a la coherencia interna, la construcción del diagnóstico de la Política Pública, no se hizo bajo una metodología de marco lógico (árboles de problemas u otras estrategias de relación causal), por lo que no existe una coherencia entre el diagnóstico y las estrategias técnicas, administrativas y financieras. Esta incoherencia suscitó, que no existen datos para establecer el grado de cumplimiento de los indicadores propuestos dentro del Plan de Acción de la Política Pública, aunque hubo una inversión directa por parte de la Gobernación de Córdoba por el valor de \$15.942.181.457 en la ejecución de programas y proyectos de esta que generaron un impacto en las mujeres cordobesas de acuerdo con los indicadores de los Planes de Gobiernos Departamentales en la vigencia de la Política Pública (2014-2022).
- En el rastreo de la información respecto a los actores del sector Protección y Justicia que hacen parte de la atención integral de las violencias basadas en el sexo y el género, se evidenció que no participaron en la construcción de la Política Pública de mujer del departamento de Córdoba, ni tampoco reportaron acciones para su cumplimiento.
- Existe un desconocimiento del 66,7% entre las entidades territoriales, dependencias de la gobernación y entidades externas de la Política Pública que participaron en su construcción, incluyendo las organizaciones sociales y defensoras de derechos de las mujeres. Esto se explica, debido a que no diligenciaron la matriz de evaluación y el pronunciamiento directo de las organizaciones sociales de mujeres del departamento de Córdoba.





- Respecto a la coherencia entre políticas, existe entre los objetivos, instrumentos (programas o proyectos) y población de las 9 Políticas Públicas del Departamento de Córdoba solo en los documentos; no obstante, en la materialización de esta, no existe un espacio de dialogo y seguimiento administrativo, técnico y financiero, entre las políticas públicas en mención para evitar la duplicidad de acciones u optimizar los recursos disponibles.
- Con referencia a los espacios del Política Pública, existe coherencia en torno a la garantía de los derechos humanos, la salud, la educación, la productividad, la participación y el liderazgo político, el fortalecimiento y desarrollo institucional en lo público, la equidad, la seguridad ciudadana y alimentaria con la intervención de los actores públicos y privados; sin embargo, hace falta fortalecer el dialogo y la articulación de acciones de forma coordinada a través de mesas técnicas de implementación de las Política Pública con los actores institucionales y la población civil para su formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes.
- En la Política Pública no se evidenció, la aplicación y el desarrollo del enfoque territorial, toda vez que no se determinó los contextos de conflicto armado presentes en los municipios del departamento de Córdoba como los municipios PDET (Montelibano, Tierralta, Puerto Libertador, San José de Uré y Valencia), ni cómo estos afectan la garantía de sus derechos de las mujeres víctimas en ocasión y relación al conflicto armado, ni tampoco estimo la presencia de las violencias basadas en el sexo y el género como un problema público. De igual forma, la aplicación del enfoque de género presenta una concepción reduccionista, ya que no se conecta con el enfoque diferencial diverso y el enfoque interseccional.

Recomendaciones.

Para el ajuste de Política Pública de Mujer del departamento de Córdoba 2014-2023, se recomienda volverla a **formular nuevamente la Política Pública que tendrá vigencia 2024-2033**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Es importante reconocer que las políticas públicas no buscan resolver problemas generales, sino problemas específicos, contextualizados y contenidos (Cejudo & Michael, 2014); así como, lo mencionó Luis F. Aguilar (2010, 31): “la política pública se entiende [...] como un plan específico de acción, un plan limitado, orientado hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de problemas específicos y con la mejora de situaciones de vida social, cada una de las cuales es diferente y posee su propia circunstancia”.
- Identificar problemas públicos que afecten los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género y la construcción de metodologías de marcos lógicos como los árboles de problema, entre otros, donde se identifique las causas y efectos de los problemas para poder construir los objetivos, instrumentos (iniciativas, programas o proyectos), indicadores y definir la población a beneficiar, lo cual debe ser medible y alcanzable en el periodo de tiempo programado.
- Para la construcción de las Políticas Públicas de Mujer es fundamental dialogar y contar con la participación e incidencia de los actores responsables y corresponsables de la Política Pública; en otras palabras, con los Consejos





Consultivos de Mujeres en los municipios, las organizaciones sociales de mujeres, movimientos feministas, sociedad civil, academia y otras organizaciones y sectores corresponsables (entidades territoriales, entidades públicas, privadas, organizaciones cooperantes y otras) bajo la aplicación de los enfoques diferencial.

- Es importante documentar, sistematizar y mantener un archivo de la Política Pública de Mujer que sea divulgado entre los actores corresponsables e interesados de forma continua durante su vigencia; es decir, sea de dominio público con varias copias oficiales de su cuerpo integral.
- La ordenanza del ajuste de la política pública debe contener el diagnóstico, la estratégica técnica y financiera e instrumentos de seguimiento y evaluación, resaltándose que no tenga más de 50 indicadores para que sea alcanzable. Tener esta precisión se logra gracias al adecuado ejercicio de aplicación de las metodologías de marcos lógicos. Es importante que los informes, se presenten de forma sencilla no extensiva y con un lenguaje claro.
- Con el propósito de identificar los avances de la Política Pública, García (2018) recomienda realizar los seguimientos anuales, las evaluaciones cada 4 años por actores externos (al finalizar los periodos de gobierno) y los ajustes cuando sean necesarios mediante el respectivo acto administrativo. Los avances deben medirse de acuerdo con los indicadores, metas y objetivos.
- Tener en cuenta la coyuntura internacional con respecto a la garantía de los derechos de las mujeres y los cambios a nivel nacional con el nuevo gobierno presidencial, la creación del Ministerio de la Equidad e Igualdad y las líneas del CONPES 4080 de 2022
- Incluir el enfoque territorial, por lo cual, la USAID en la revisión de los resultados de la evaluación de la Política Pública, sugiere para el ajuste de esta, se haga una revisión documental de las mujeres en el contexto de conflicto armado del departamento de Córdoba, toda vez que tiene 5 municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (Montelibano, Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia y Tierralta), los Planes de Acción vigentes de la Agencia para la Renovación del Territorio con referencia al género y sus avances. Así como, del desarrollo de la Mujer Rural en el territorio departamental.
- Dimensionar en el diagnóstico con iniciativas o acciones específicas, garantizar a las mujeres cordobesas una vida libre de violencias y el cierre de las brechas de la inequidad entre hombres y mujeres con la participación de las instituciones de triada (SALUD, JUSTICIA y PROTECCIÓN).
- Igualmente, USAID, recomendó aplicar los enfoques diferencial-diverso y interseccional; así como, ahondar más respecto a los enfoques de diferencial curso de vida y discapacidad.

